ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES
ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA

Por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE del Municipio de Corrales (Boy), en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de garantía única de cumplimiento No. 39-44-101181696 emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A constituida por el tomador INGECOP SAS con NIT 900.530.421-6, se observa:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO **Estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas**
Tomador INGECOP SAS NIT **900.530.421-6**:
Asegurado: MUNICIPIO DE CORRALES NIT: 891.855.748-2
Asegurador: SEGUROS DEL ESTADO SA

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/03/2026	10/11/2026	$3,129,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/03/2026	10/05/2029	$3,129,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	09/03/2026	10/05/2027	$3,129,000.00

RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébese las garantías derivadas de las obligaciones del CONTRATO No **MC-MDC- 009 DE 2026** celebrado entre el municipio de Corrales – Boyacá y INGECOP SAS con NIT 900.530.421-6 que se distingue así: garantía única de No. 39-44-101181696 emitida por SEGUROS DEL ESTADO.

Artículo 2º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corrales a los diez (10) días del mes de marzo de 2026

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal